

13822  
**OFICINA DE PARTES**

DEC. SEC. 1º N° 6071  
LAS CONDES 05 OCT 2019

DEC. SEC. 2º N° 5900  
LAS CONDES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

09 OCT 2019

- Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019.
- El Informe de Imp. N 7297 de fecha 06 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N 983, Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Septiembre del 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Mandato Especial Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **RECONÓCESE**, como beneficiario del subsidio a la persona que se menciona a continuación, por el monto que se señala, quien falleció el 04 de Junio del 2017, destinado el pago a hospitalización en nueva clínica cordillera, **según el siguiente detalle.**

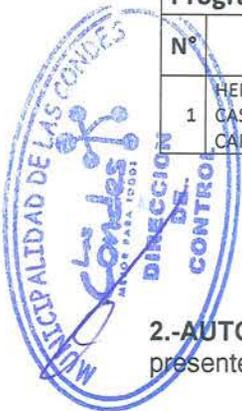
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD						
Programa Emergencia NOMINA N°983						
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonificación	Pagado Paciente	Diferencia Negativa Clínica	Monto Subsidio
1	HERNANDEZ CASTILLO NORA DEL CARMEN	2.625.000	94.170	250.000	0	2.280.830

\$ 2.280.830

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago del valor que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, por el monto que se indica en el punto 1.



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

- Distribución;
- Direcc. Adm. Y Finanzas
  - Contraloría
  - Depto. Finanzas
  - DECOM
  - DESOC
  - Of. De Parte

